

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

TRANSCARIBE S.A.



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LICITACIÓN PUBLICA No. TC-LPN-001 de 2016

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD

ML

**Cartagena de Indias
junio de 2016**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, TRANSCARIBE S.A., procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD; documento que será publicado dentro del link correspondiente al proceso de contratación.

El contenido del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, se encuentran regulados principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", el Decreto 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

Específicamente, este último Decreto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Prevé lo siguiente:

*"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

De acuerdo con lo anterior, TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la publicación del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

DESARROLLO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

TRANSCARIBE S.A., es una sociedad anónima entre entidades públicas del orden Distrital de Cartagena de Indias, creada en virtud de autorización conferida por el H. Concejo Distrital de Cartagena de Indias al Sr. Alcalde Mayor, mediante Acuerdo Distrital 040 de 2003, acto de constitución efectuado por Escritura Pública No. 0654 de 2003 en la Notaría 6a del Circulo de Cartagena, y reformada mediante escritura No. 071 de 2004; constituida para ser el ente gestor en la implementación de la política pública del Sistema de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena.

Dentro de sus funciones principales se encuentran la construcción, operación, administración y mantenimiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para el Distrito de Cartagena de Indias, actividades que comprenden, entre otras, la implementación de mecanismos de información al usuario.

Transcaribe tiene como objetivo la implementación y puesta en marcha del Sistema de Transporte Masivo en la ciudad de Cartagena, esto, implica una complejidad de tareas a realizar, entre ellas los procesos de socialización, comunicación e información pública.

La Secretaría General de Transcaribe S.A. ha recibido solicitud por parte de la Junta Directiva y de la Gerencia de la entidad, en la que expresa la necesidad de contar con las estrategias y materiales de apoyo necesarios para la exitosa realización de las actividades informativas y de socialización que requiere la entidad, a fin de cumplir con los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y de cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la administración pública.

La publicidad de la información y la interlocución con la ciudadanía y las partes interesadas es una condición necesaria para que se realicen los principios de la democracia participativa y de Democratización de la Administración Pública, tal como lo establece el capítulo VIII de la Ley 489 de 1998, ya que la información es la base de la

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



participación. Un ciudadano bien informado sobre la gestión institucional podrá utilizar otras herramientas de participación ciudadana para involucrarse en la gestión (Ver política de Democratización de la Administración Pública, Art. 7 del Decreto 3622 de 2005).

De acuerdo con el MECI 2014, la Información y Comunicación tienen una dimensión estratégica fundamental, por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos. Es un factor determinante siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la organización.

Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades de la ciudadanía y de las partes interesadas.

El manejo de la información de las entidades hacia la ciudadanía y las partes interesadas supone la implementación de diversos mecanismos y estrategias que faciliten el acceso a la información sobre deberes y derechos de los ciudadanos y los servicios a los que puede acceder en su relación con la entidad, para garantizar el uso de mecanismos legales para ejercer el derecho a la participación ciudadana, estrategias que deben ser ejecutadas por una persona idónea que cuente con conocimientos suficientes.

Este eje transversal definido por el MECI 2014 tiene como propósito mejorar la transparencia frente a la ciudadanía por medio de la rendición de cuentas a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones frente a las necesidades de los usuarios.

Para obtener los beneficios proporcionados por la Información y la Comunicación, es necesario conocer las necesidades de la ciudadanía, de las partes interesadas y de la entidad, identificar sus fuentes y definir una estructura para su procesamiento y socialización, para lo cual es necesario identificar:

MO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA: Hace referencia a todos los datos que provienen o son generados por el cliente y/o usuario externo. Es a través de la cual la organización está en contacto directo con la ciudadanía, los proveedores, los contratistas, los entes de control, las fuentes de financiación y otros organismos; o en contacto indirecto pero que afecta su desempeño, como el ambiente político, las tendencias sociales, las variables económicas, el avance tecnológico, entre otros.

Es a través de este mecanismo que se garantiza la difusión de información de la entidad pública sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés.

Este elemento debe garantizar que efectivamente la interacción de la entidad con las partes interesadas y la ciudadanía estén enfocadas a la construcción de lo público y a la generación de confianza, mediante la definición de políticas de comunicación,

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



participación ciudadana, de comunicación de gestión y resultados, y la formulación de parámetros que orienten el manejo de la información.

La principal fuente de información externa es la ciudadanía y las partes interesadas, por consiguiente, debe ser observada de manera permanente, con el fin de reducir los riesgos y optimizar la efectividad de las operaciones. Para ello se recurre al análisis de las comunidades desde todo aspecto relevante para cada entidad.

La comunicación externa debe trabajarse como un eje estratégico transversal a la estructura organizacional, con el fin de darle cumplimiento al principio constitucional de publicidad y transparencia.

En ese sentido, se hace necesario construir el concepto como algo inherente a la cultura organizacional y no solamente como una práctica focalizada de manera exclusiva en la difusión de mensajes informativos; entendiendo, que la comunicación es la forma concreta de cómo se expresa la cotidianidad de la cultura de la entidad.

Para la puesta en práctica de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el "Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- Mec 2014" recomienda implementar medios de acceso a la información por parte de la propia entidad, ya que la entidad debe poner a disposición de sus usuarios y grupos de interés diferentes medios de acceso a la información como página web, carteleras comunitarias, periódico oficial, buzón de sugerencias, entre otros que se crean convenientes.

De otra parte, la interacción comunicativa es inherente al suministro de información oportuna y necesaria dentro de las entidades oficiales, para facilitar el desarrollo de los procesos y las actividades; garantizar la circulación suficiente y transparente de la información hacia las diferentes partes interesadas; y promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas a la ciudadanía y el control social como mecanismos que permiten reorientar el quehacer institucional.

Para lograr una buena comunicación con la ciudadanía, la entidad debe establecer estrategias tendientes a fortalecer la divulgación de aspectos tales como los deberes y derechos de los ciudadanos y los servicios a los que puede acceder en su relación con la entidad; así mismo publicar programas y proyectos a desarrollar, documentos de interés, difundir información sobre contratos, realizar campañas de comunicación con sus usuarios y garantizar el uso de mecanismos legales para ejercer el derecho a la participación ciudadana, entre otros, actividades estas que de manera general son dirigidas por la Alta Gerencia de Transcaribe S.A. y su ejecución coordinada a través de la Secretaría General.

Para el año 2016 TRANSCARIBE S.A. tiene dentro de sus planes de acción consolidar y fortalecer la operación comercial del Sistema de Transporte Masivo, lo que hace necesario gestionar estrategias efectivas que motiven a los ciudadanos a hacer uso del servicio con civismo y sentido de pertenencia, así coadyuvar al cumplimiento de las metas de recaudo.

En consecuencia, Transcaribe requiere sensibilizar a la ciudadanía, a través de campañas de comunicación y de actividades de divulgación.

ML

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Por el grado de especialización en la realización de estas actividades, se requiere contratar una agencia de comunicaciones y/o publicidad que ejecute las actividades del Plan de Comunicaciones para Transcaribe S.A., lo cual incluye el diseño, producción, desarrollo y difusión de piezas de comunicación internas y externas, la ejecución de los planes de medios definidos, elaboración de piezas de comunicación y realización de actividades de divulgación a través de estrategias BTL necesarias para fomentar el buen uso del servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo, la fidelización de los usuarios, el cuidado de la infraestructura y mejorar la cultura de los ciudadanos en torno al Sistema Transcaribe.

Igualmente se debe visibilizar la gestión de Transcaribe S.A. ante la comunidad cartagenera en particular, todas las labores que realiza con el propósito de implementar un nuevo estilo de vida urbana, basado en un nuevo sistema de transporte masivo para la ciudad, el cual deberá reemplazar las actuales formas de transporte colectivo e incluso el transporte particular, lo que constituye un cambio cultural profundo, con la finalidad última de brindar un entorno ambiental más sano y una mejor calidad de vida (Transcaribe mejorará la calidad del aire, disminuirá las emisiones de gases dañinos para la atmósfera, el ruido, etc., e impactará en la salud de los ciudadanos).

Para tal visibilidad, se hace necesario continuar fortaleciendo las estrategias de difusión de información y de socialización institucional, con el fin de establecer relación con los públicos estratégicos institucionales, generar credibilidad ante la comunidad, hacer la debida rendición de cuentas y ofrecer información oportuna y clara a los ciudadanos.

Este tipo de servicios son prestados por las agencias de comunicaciones y/o de publicidad, las cuales diseñan y elaboran las piezas necesarias para el desarrollo de una estrategia de comunicación, que contenga los mensajes institucionales; y además compran espacios publicitarios en grandes cantidades, con el objetivo de optimizar el presupuesto que el anunciante destina a sus pautas publicitarias o informativas, que se reparte tanto en medios tradicionales (televisión, radio, prensa y revistas) como en medios alternos (punto de venta o servicio, pendones, vallas, espectáculos, correo directo, entre otros), teniendo en cuenta estudios técnicos que permitan a la entidad la optimización del presupuesto disponible, con base en premisas técnicas como: alcance, frecuencia, lecturabilidad, rating y circulación, entre otros. Se requiere que dicha empresa cuente con los servicios que permitan diseñar las campañas que TRANSCARIBE ejecutará durante el año 2016 y produzca las piezas básicas para difusión a través de radio, televisión, medios impresos y digitales, así como la ejecución de las estrategias BTL escogidas.

MO

Estos servicios se requieren contratar, debido a que TRANSCARIBE no cuenta con la infraestructura suficiente para adelantar con efectividad este tipo de actividades especializadas de comunicación, que son de gran relevancia para el cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad.

De la misma manera, se requiere que dicha empresa cuente con los medios técnicos, logísticos e informáticos para que TRANSCARIBE S.A. pauté sus campañas conforme a una planeación estratégica y acorde con las necesidades de comunicación de cada una de las campañas a pautar.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Como resultado, se deben entregar productos terminados como cuñas, promos para televisión, diseños de avisos para prensa, publicidad en internet y/o redes sociales (banners, ventanas flotantes u otras que se estimen necesarias y convenientes), los cuales se difundirán a través del plan de medios. Igualmente, se requiere el servicio de postproducción audiovisual (edición y graficación) de material audiovisual institucional.

El Comité de Contratación en reunión del 03 de marzo de 2016 según consta en Acta No. 03, reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

La Junta Directiva en sesión del 4 de febrero de 2016, según consta en acta No. 115, autorizó al gerente de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 35.2.4.2. de los estatutos de la empresa, para celebrar el contrato que surja del proceso de licitación pública cuyo objeto es la SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD, en atención a que su cuantía es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD.**

Descripción: El objeto incluye la realización de material divulgativo como piezas de comunicación, y ejecución de actividades de divulgación necesarias para la promoción y fomento del uso del servicio público de transporte masivo para Cartagena de Indias, dentro del marco de la misionalidad y objetivos estratégicos institucionales.

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado en el tercer nivel de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
82101800	Servicios de campañas publicitarias
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de Medios

<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



2.2 Alcance del objeto y especificaciones:

El objeto del contrato cuya necesidad se analiza, tiene el siguiente alcance:

- a) Ejecutar el plan de medios y la estrategia de comunicaciones del sistema integrado de transporte masivo para Cartagena de Indias, tanto en medios tradicionales (televisión, radio, prensa y revistas) como en medios alternos (punto de venta o servicio, pendones, vallas, espectáculos, correo directo, entre otros), teniendo en cuenta estudios técnicos que permitan la optimización del presupuesto disponible, con base en premisas técnicas como: alcance, frecuencia, lecturabilidad, rating y circulación, entre otros.
- b) Adecuar las herramientas de la estrategia de comunicaciones de Transcaribe S.A., mediante rediseño o actualización.
- c) Diseñar y producir las nuevas piezas que se requieran para la ejecución eficaz de la campaña.
- d) Ejecutar actividades para el fomento de cultura ciudadana en torno al nuevo sistema de transporte masivo de pasajeros de la ciudad de Cartagena.
- e) Producción y postproducción de videos para medios televisivos y/o digitales.
- f) Realizar dos mediciones periódicas a la efectividad de la estrategia de comunicaciones de Transcaribe S.A., una de las cuales se hará al finalizar la misma

Se deben entregar productos terminados como cuñas, promos para televisión, diseños de avisos para prensa, publicidad en internet y/o redes sociales (banners, ventanas flotantes u otras que se estimen necesarias y convenientes), los cuales se difundirán a través del plan de medios que posee Transcaribe S.A. Igualmente, se requiere el servicio de postproducción audiovisual (edición y graficación) de material audiovisual institucional, de acuerdo al siguiente detalle de productos y servicios mínimos:

- Material de divulgación mínimo: 100.000 plegables plano de rutas y horarios, 100.000 plegables guía del usuario, 80 eucoles, 40 pendones de gran formato.
- Apoyo en la evaluación de la estrategia de comunicación y realizar los ajustes que sean necesarios con el fin de conseguir el objetivo de posicionamiento de la entidad. Producto: documento "Análisis de estrategia de comunicación actual y recomendaciones".
- Apoyo para la construcción del plan de *free press* que desarrolla Transcaribe S.A. Producto: "Plan táctico gestión de prensa"
- Apoyo a Comunicación Externa para hacer contactos con directores o editores de los medios de comunicación y líderes de opinión de la ciudad. Producto: "Documento: Directorio de directores de medios de comunicación y líderes de opinión claves para Transcaribe S.A. en el ámbito local, regional y nacional".
- Apoyo en la preparación de los mensajes clave que ameriten un desarrollo más especializado. Producto. Documento "Mensajes clave para ser desarrollados a través de los diferentes medios de comunicación establecidos en el plan de medios".

➤ **Revisión y ajuste de campañas institucionales**

Realizar la revisión y ajustes necesarios a las campañas y/o piezas institucionales con las que cuenta la entidad, a fin de que guarden consonancia con el Plan de Desarrollo del Gobierno Distrital "Primero la Gente", teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



- Se debe promover el uso del sistema de transporte público masivo de pasajeros
- Se deben promover cambios de usos y costumbres, a fin de que el uso del sistema pueda darse en condiciones de seguridad.
- Se deben desarrollar mensajes institucionales para difundir por diferentes medios masivos y a través de estrategias BTL.
- En caso de ser necesario, de debe realizar la producción de piezas impresas, sonoras y audiovisuales para el logro de dichos objetivos (Producción de cuñas radiales, debe incluir copias (2 referencias por objetivo de campaña).
- Producción de promos o comerciales de televisión de 30 a 45 segundos. Debe incluir story boards (2 referencias por objetivo de campaña).
- Producción de avisos o banners animados para medios digitales (internet), incluyendo redes sociales (2 referencias por objetivo de campaña).
- Producción fotográfica y digital que se requiera para entregar los anteriores productos.
- Cada uno de estos diseños anteriormente mencionados deben tener la opción de al menos dos (2) correcciones por parte del supervisor designado para el efecto.

➤ **Ejecución del Plan de medios**

- Revisión y ajustes que se identifiquen como necesarios al plan con que cuenta la entidad, para la contratación de medios de comunicación masiva o alternativa en los que Transcaribe requiera llevar a cabo la pauta y las campañas publicitarias o institucionales, de acuerdo con las solicitudes del servicio generadas por la entidad y comunicadas por el interventor del contrato.
- Sugerir nuevos medios o espacios que procuren una mayor eficiencia del recurso invertido en los planes de medios de comunicación.
- Recoger y entregar oportunamente los materiales para publicar y/o pautar, de acuerdo con las necesidades de Transcaribe, en las fechas y lugares establecidos por la entidad.
- Se debe entregar un reporte detallado de ejecución del plan, junto con las recomendaciones que estime pertinentes, de manera que sirva de documento orientativo para la entidad.
- Nota: El 50% del presupuesto de la presente contratación debe ser destinado a ejecución del plan de medios de comunicación (pauta) que sea aprobado por Transcaribe S.A. a través del supervisor.

ML

➤ **Activación de marca y mensajes mediante estrategias BTL**

- Sugerir las activaciones BTL apropiadas según las necesidades descritas, la agenda pública de la entidad y las oportunidades que presente el mercado o la dinámica de los públicos de interés de Transcaribe S.A. Producto: "Documento estrategias BTL sugeridas", con su respectivo presupuesto.
- Indicar los contactos e informar acerca de las autorizaciones o permisos necesarios en los espacios que sean definidos como adecuados para las activaciones de BTL convenidas.
- Presentar los diseños, plan de trabajo, guiones de contenidos, presupuesto y detalle del programa a cumplir en las activaciones BTL definidas.
- Presentar un presupuesto acerca de los costos de la logística, producción, montaje, atención y desmontaje de las activaciones BTL seleccionadas y aprobadas.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



- Entregar un documento con indicadores para la evaluación de cada una de las activaciones BTL sugeridas.
- Se deben sugerir tantas activaciones BTL como sea posible, y ejecutar mínimo 3, que permitan generar experiencias de impacto con públicos especiales priorizados por Transcaribe y la Administración Distrital, de alto impacto en espacios comunicacionales no convencionales como eventos, certámenes, actos significativos de orden social, académico, gremial, deportivo o cultural, y en las cuales se puedan visibilizar los mensajes de las campañas de Transcaribe ante sus públicos estratégicos, replicadores o líderes de opinión.

➤ **Realización audiovisual**

- Preproducción, producción y postproducción de videos cortos para ser transmitidos a través de redes sociales, teniendo en cuenta el diseño de la identidad audiovisual con la que cuenta Transcaribe S.A. (logo, cortinas, graficación, musicalización).
- Entrega de tres copias (3) en DVD y una copia en formato digital (mp4), de cada video.

PARÁGRAFO 1: Todos los productos, conceptos y campañas que desarrolle el contratista, a través de este contrato, serán de propiedad de Transcaribe S.A., por lo que no se podrá hacer uso de estos productos en otras campañas u otras empresas ajenas a esta entidad, a excepción de que se avale o se autorice por parte de la Gerencia de la entidad su utilización. El contratista deberá entregar los masters de los productos audiovisuales y los archivos editables referentes a las piezas de las campañas.

2.1.1. Obligaciones generales y especiales:

2.1.1.1. Obligaciones generales del contratista:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
- c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
- d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad del servicio y equipos suministrados.
- f) Cumplir con el cronograma de trabajo.
- g) Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- h) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- j) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

2.2.1.2. Obligaciones Especiales:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



- a) Presentar al supervisor del contrato, para la firma del acta de inicio, las Hojas de Vida del Recurso Humano exigido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación.
- b) El supervisor del contrato y el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, suscribirán el cronograma de ejecución, que incluya el cronograma de cada una de las actividades contempladas en el contrato.
- c) Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en los documentos del proceso.
- d) Informar y orientar a la Gerencia de Transcaribe S.A. sobre cualquier aspecto de las actividades a realizar.
- e) La propiedad de los derechos patrimoniales de autor (Derechos de Autor) y propiedad industrial si llegara a existir, sobre los productos, contenidos creativos, bases de datos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva de Transcaribe S.A., al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, la Entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.
- f) El contratista debe llevar a cabo el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos patrimoniales a favor único y exclusivo de de Transcaribe S.A.
- g) Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos, cuentan con la autorización de las personas que sirven como modelos y entregar las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.
- h) El Contratista se compromete a entregar como mínimo dos (2) diseños de piezas de comunicación a la supervisora, Secretaría General de Transcaribe S.A., la cual seleccionará los que se ajusten con mayor precisión a los objetivos de las campañas.
- i) El Contratista debe garantizar que todos los elementos sean nuevos y originales.
- j) Una vez aprobados los elementos requeridos, el Contratista los deberá suministrar y entregar en los sitios que la Entidad disponga, debidamente rotulados, embalados y empacados dentro de los plazos establecidos por el supervisor. En el evento en que así se requiera de acuerdo con el procedimiento interno de la entidad previamente a la entrega y recibo a satisfacción deberá registrar dichos productos para el ingreso al almacén y/o inventario.
- k) Reemplazar a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación del supervisor, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para Transcaribe S.A., todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. Esta obligación deberá garantizarse dentro del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NO

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



l) El contratista, en caso de algún posible daño de los bienes durante su desplazamiento, deberá cambiarlos, sin generar costo adicional para Transcaribe S.A., dentro del plazo de ejecución.

m) El contratista se obliga a dar respuesta a los requerimientos del SUPERVISOR, de ejecución de actividades contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación.

2.1.1.2. Obligaciones generales de TRANSCARIBE:

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012, o la norma que lo modifique, y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión a cargo de la Secretaría General.
- e) Todos los costos adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario del proceso, deberán ser validados y verificados por el supervisor del contrato, estos deberán encontrarse acordes a las condiciones del mercado, de los cual se dejará constancia en el expediente contractual.
- f) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- g) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

2.1.2. Especificaciones técnicas:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC: El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado en el tercer nivel de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

Código	Nombre UNSPSC
82101800	Servicios de campañas publicitarias
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de Medios

<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

2.1.3. Autorizaciones, permisos y licencias: Las que se requieran para la producción y desarrollo de los servicios descritos, deberán ser conseguidas por el contratista.

2.1.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



ANEXO 1. SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS

2.2. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sobre esta tipología contractual, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

- 2.3. Plazo:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública será hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por Transcaribe S.A., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

2.4. Valor estimado del contrato y su justificación

El presupuesto de este contrato será la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$600.000.000.00, valor que se estableció teniendo en cuenta que en la entidad existe como antecedente el proceso de contratación efectuado en el segundo semestre de 2015, en la cual se presentaron tres empresas locales, con ofertas económicas que estaban dentro del presupuesto oficial, así:

CASA PRODUCTORA LTDA Representante Legal: GERMAN CEPEDA \$ 559.949.998.00
NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA. Representante legal: JUAN CARLOS CHAMAT \$579.676.000.00
GUIDO ULLOA Y ASOCIADOS. Representante legal: GUIDO ULLOA VERGARA \$565.000.000.00

Dado que el proceso de selección se desarrolló en el segundo semestre de 2015, para efectos del presupuesto se ha tenido en cuenta el índice de variación de precios para el

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



año actual, además de la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad para el presente año para sus gastos de funcionamiento, y considerando las normas y los principios de austeridad en el gasto público.

Las necesidades que se tienen previstas actualmente están conformes a los proyectos que actualmente adelanta TRANSCARIBE S.A., así como las campañas institucionales que se tienen proyectadas desarrollar en la vigencia 2016. Así mismo se construyó una relación de productos que contribuyen a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo al alcance del mismo.

NOTA: En lo relacionado con el factor comunicacional (Producción y desarrollo de actividades y/o herramientas publicitarias y comunicacionales, en el desarrollo del objeto a ejecutar), se tiene que los recursos destinados por este concepto, dentro de las actividades a ejecutar por el contratista, se ajustan a las consideraciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, modificado por el artículo 232 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual se realizará el control y seguimiento a dicho concepto por parte de la supervisión designada.

A estos contratos se les aplica impuestos tales como:

IMPUESTOS	
Rete ICA	8/1000
Sobre tasa deportiva (IDER)	2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%

Un total de 7% aproximadamente.

2.5. Forma de pago

El presupuesto del contrato se irá cancelando de acuerdo con la ejecución del mismo, previa presentación de las facturas y documentos de soporte pertinentes. TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor de tales facturas dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, acompañadas de la certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACION PUBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



La Secretaría General considera que este proceso debe realizarse a través de la modalidad de licitación pública, porque el objeto contractual es complejo que incluye diversos requerimientos a realizar en un mismo contrato, tiene una variación significativa en cuanto al alcance de lo realizado por la entidad en años anteriores, haciendo un mayor énfasis en el diseño, desarrollo creativo y conceptualización de las campañas que se van a realizar así como en la producción de las piezas de comunicación que deberán ser construidas por el contratista.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que más adelante se detallan, como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación pública corresponde a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$600.000.000,00**) el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201501 35 del 20 de enero de 2015 por valor de \$600.000.000

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real de la entidad, así como propuestas recibidas por la entidad en licitación efectuada en el segundo semestre de 2015, cuyo objeto a contratar es similar.

Las necesidades que se tienen previstas actualmente están conformes a los proyectos que actualmente adelanta TRANSCARIBE S.A., así como las campañas institucionales que se tienen proyectadas desarrollar en la vigencia 2016, en la cual entrará en operación comercial el SITM. Así mismo se construyó una relación de productos que contribuyen a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo al alcance del mismo.

NOTA: En lo relacionado con el factor comunicacional (Producción y desarrollo de actividades y/o herramientas publicitarias y comunicacionales, en el desarrollo del objeto a ejecutar), se tiene que los recursos destinados por este concepto, dentro de las actividades a ejecutar por el contratista, se ajustan a las consideraciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, modificado por el artículo 232 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual se realizará el control y seguimiento a dicho concepto por parte de la supervisión designada.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la **capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a Transcaribe que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**.

Asimismo se considera necesario evaluar la calidad de los ofrecimientos y los mayores valores agregados de cada uno de los oferentes en aras de contar con una propuesta que represente las mejores condiciones de calidad y costo para TRANSCARIBE S.A.

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. JURIDICOS:

5.1.1.1. Aptitud legal del proponente

De acuerdo con la estructuración del proceso de selección, TRANSCARIBE S.A. ha considerado que pueden participar como proponentes dentro del proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los requisitos exigidos en el pliego de condiciones relacionados con la forma de acreditar la capacidad legal del proponente y de los miembros del proponente, en el caso de proponentes plurales, encuentra fundamento en las disposiciones civiles y comerciales que prevén los instrumentos a través de los cuales se verifica las condiciones de existencia y representación legal de las personas naturales y jurídicas.

Como parte de la verificación de los requisitos que acreditan la existencia, representación y capacidad, es necesaria la constatación tanto de la vigencia, como de la capacidad de las personas que manifiestan el consentimiento por cuenta de la persona que representan. En tal sentido, el pliego de condiciones regulará los requisitos que deben cumplir los representantes legales y los apoderados en el proceso de selección.

De otro lado, en el pliego de condiciones se incluirán requisitos de orden legal que deben ser observados por TRANSCARIBE, mediante los cuales se logre verificar la idoneidad del particular interesado en contratar con el Estado, en términos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Los documentos para acreditar la capacidad legal deberán anexarse al **FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, que son:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 12 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").
- Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT).

5.1.1.2. Parafiscales

El artículo 50 de la Ley 789 de 2010 prevé la obligación de las entidades estatales de verificar que los proponentes hayan efectuado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

MD

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el

giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

(...)” (Resaltado fuera del texto).

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 previó en relación con la obligación de acreditar en los procesos de selección el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

“Artículo 41.

(...)

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente” (Resaltado fuera del texto).

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Atendiendo a la obligación prevista en la normatividad antes citada, en el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.

5.1.1.3. Garantía de seriedad de la oferta

En relación con la obligación de prestar garantía de seriedad del ofrecimiento realizado el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 prevé lo siguiente:

“Artículo 7º. De las garantías en la contratación. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

(...).”

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, en el pliego de condiciones se exigirá la presentación de una garantía de seriedad del ofrecimiento. Los tipos y condiciones de las garantías a presentar se regirán por lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al monto exigido para garantizar el cumplimiento de la obligación, la misma responde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la presente contratación, que en este caso es la suma de Sesenta Millones de Pesos M/cte (\$60,000.000.00)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, así:

5.1.1.4. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal,

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme a la fecha de cierre, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Si quien se presenta es una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se requiere para este proceso de selección que el proponente tenga cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

Código	Nombre UNSPSC
82101800	Servicios de campañas publicitarias
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de Medios

MD
/

5.1.1.5. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el respectivo **FORMULARIO No. 2 que se denominará "Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción"**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

5.1.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que no se encuentren reportados en la página www.procuraduria.gov.co, respecto del proponente y del representante legal. Y en el

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

5.1.1.7. **Certificado de responsabilidad fiscal**

La entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con al artículo 60 de la ley 610 de 2000, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

5.1.1.8. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido en los mismos.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso.

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
---------------	---------------

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



82101800	Servicios de campañas publicitarias
82101600	Publicidad difundida
82101900	Colocación y cumplimiento de Medios

Al menos uno de ellos debe haber sido celebrado con empresas o entidades públicas, cuyo objeto esté referido a: a) Diseño de campañas de comunicación estratégica, campañas sociales o publicidad institucional, o de impacto cultural; y/o b) implementación de planes de medios;

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- haberse celebrado en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, esto es, SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$600.000.000.00,
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%;

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato

El certificado debe incluir claramente las actividades que acrediten la experiencia técnica mínima requerida.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.

Firma de quien expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta las actividades y valores que correspondan al objeto del contrato que se pretende adjudicar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada por el proponente.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto de la presente solicitud de oferta, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se podrá acumular la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar además de la certificación, copia del contrato respectivo u órdenes de compra y copia de la facturación.

Nota: Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el 2016.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 4 CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, en cuanto a la experiencia.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculará utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Igual o superior a 1.3
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{activo total}} \times 100$	Igual o inferior a 70%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o superior a 2

- La razón de cobertura de interés nos sirve para medir el apalancamiento financiero del proponente, informando sobre el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización.

Razón de Cobertura de Interés (RCI) Se calcula con la siguiente fórmula:

$RCI = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$

El proponente deberá contar con una cobertura de intereses igual o superior a dos (2.0) veces.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- El endeudamiento nos indica el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, dichas obligaciones son de gran importancia ya que estas comprometen al proponente en el transcurso del tiempo.

Índice de Endeudamiento (IE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$IE = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (70%).

- La liquidez de una empresa es considerada como la capacidad que se tiene para pagar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas del proponente, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos.

Índice de Liquidez (IL):

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Se calcula con la siguiente fórmula:

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a uno punto tres (1.30) veces.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación antes relacionada de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, adicionalmente los anteriores indicadores se acreditarán, con base en el cálculo de la suma aritmética ponderada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad de organización se tomaran los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 7%
Rentabilidad del activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 4%

- Rentabilidad sobre el patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Se calcula de la siguiente forma:

RP: $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al Siete (7.0%).

- Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo:

Se calcula de la siguiente forma:

RA: $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) \times 100$.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre el activo igual o superior al cuatro por ciento (4.0%).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional, ponderando cada uno de los indicadores

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



(rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; con la sumatoria de dichas ponderaciones, el proponente debe acreditar el indicador aquí exigido.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

Para la valoración de los indicadores financieros y capacidad organizacional, no se tendrá en cuenta la aproximación de decimales, ni por defecto ni por exceso.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

5.1.5. REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar como organización técnica mínima al siguiente personal:

md

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional universitario en áreas de publicidad, mercadeo o afines	3	10 AÑOS
Profesional universitario en áreas de la comunicación social o periodismo	1	5 AÑOS
Técnico o tecnólogo en producción de radio y televisión	2	2 AÑOS
Profesional en Diseño Gráfico	2	5 AÑOS

Si el RUP no contiene la información solicitada por la entidad, el proponente deberá aportar certificación del representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural, que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

En caso de consorcios o uniones temporales los integrantes en conjunto podrán acreditar la organización solicitada.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ..."*

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio ..."*.

La ponderación se efectuará entonces, sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y financiera, experiencia y organización.

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

MS

FACTOR	CRITERIO	DISTRIBUCION PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Menor valor componente servicios	200	500
	Menor valor componente material de divulgación	150	
	Menor porcentaje de comisión de intermediación para pauta en medios	150	
Ponderación de calidad			400
Valores agregados	Estudios y/o herramientas de medición y/o análisis de opinión	100	

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



	Estrategia de redes sociales	100	
	Conceptualización de estrategia de comunicación comunitaria	100	
	Diseño de plan de servicio al cliente	100	
Apoyo a la industria nacional	Servicios de origen nacional	100	100
	Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	50	
PUNTAJE TOTAL			1000 puntos

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación son:

5.2.1. Ponderación Económica (hasta 500 Puntos)

La ponderación de la oferta económica se efectuará así:

5.2.1.1. MENOR VALOR COMPONENTE SERVICIOS (hasta 200 puntos)

Se otorgará 200 puntos al proponente que contemplando la totalidad de costos por los servicios prestados y de legalización y ejecución del contrato, presente su oferta con un menor valor.

La asignación se puntaje se realizará mediante una regla de tres simple directa así:

$$PE = MVO * 200 / VOE$$

Dónde:

MVO= Menor valor ofertado

VOE= Valor de la Oferta Evaluada

PE= Puntaje de oferta evaluada.

5.2.1.2. MENOR VALOR COMPONENTE MATERIAL DE DIVULGACION (hasta 150 puntos)

Se otorgará 150 puntos al proponente que presente su oferta con un menor valor total de material de divulgación.

La asignación se puntaje se realizará mediante una regla de tres simple directa así:

$$PE = MVO * 150 / VOE$$

Dónde:

MVO= Menor valor ofertado

VOE= Valor de la Oferta Evaluada

PE= Puntaje de oferta evaluada

5.2.1.3. MENOR PORCENTAJE DE COMISION DE INTERMEDIACIÓN PARA PAUTA EN MEDIOS (hasta 150 puntos)

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



Se otorgará 200 puntos al proponente que presente su oferta de comisión de intermediación para pautas en medios de comunicación, con un menor valor.

La asignación se puntaje se realizará mediante una regla de tres simple directa así:
 $PE = MPO * 150 / POE$

Donde:
 MPO= Menor Porcentaje Ofertado
 POE= Porcentaje de la Oferta Evaluada
 PE= Puntaje de la oferta evaluada.

El proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de comisión de intermediación ofrecido no podrá ser negativo ni superior al 6%.

5.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 400 puntos)

Con el fin de escoger la propuesta más favorable para la Entidad, y lograr el mejor posicionamiento e impacto de las campañas de divulgación internas y externas, se evaluarán los siguientes factores de calidad:

Valores Agregados

Estudios y/o herramientas de medición y/o análisis de opinión	100
Estrategia de redes sociales	100
Conceptualización de estrategia de comunicación comunitaria	100
Diseño de plan de servicio al cliente	100

nl

DESCRIPCION DE CADA OFRECIMIENTO:

a) ESTUDIOS Y/O HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN Y/O ANÁLISIS DE OPINIÓN (Hasta 100 puntos)

El proponente ofrece realizar sin costo para la entidad, tres (3) o más estudios con base en herramientas de medición y/o análisis de opinión pública entre la comunidad cartagenera, en torno a la opinión acerca de la entidad y del servicio de transporte.

El ofrecimiento debe hacerse acompañado de una breve reseña del estudio y el grupo objetivo al que estará dirigido.

b) ESTRATEGIA DE REDES SOCIALES (100 puntos)

El proponente ofrece realizar sin costo para la entidad, dos (2) o más estrategias en redes sociales de Transcaribe S.A., que incluya: conceptualización, con unidad gráfica, diseño, desarrollo contenido y garantizando la alineación con el Plan Estratégico de Comunicaciones de la Entidad.

c) CONCEPTUALIZACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA (100 puntos)

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



El proponente ofrece realizar sin costo para la entidad, diseño de una estrategia de comunicación para campañas de gestión social y/o intervención comunitaria.

d) DISEÑO DE PLAN DE SERVICIO AL CLIENTE (100 PUNTOS)

El proponente ofrece realizar sin costo para la entidad como valor agregado, el diseño de una estrategia de servicio al cliente.

LA INFORMACION RELATIVA A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITOS SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACION APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERA SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION, ACLARACION, COMPLEMENTACION, NI CORRECCION POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACION ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal presentado como organización técnica mínima es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal presentado como organización técnica mínima, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal presentado como organización técnica mínima es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A fin de dar cumplimiento a los establecido en los artículos 2.2.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, a continuación se procede a documentar el análisis de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad y los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato.

6.1. RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Comité de Conciliación de TRANSCARIBE S.A., es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 19° del Decreto 1716 de 2009.

Dando aplicación a dicha norma, expidió la "POLÍTICA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DE TRANSCARIBE S.A.".

Específicamente el numeral 11. *EL RIESGO CONTRACTUAL* establece las políticas sobre las reglas de la gestión contractual, las cuales en efecto fueron incluidas en el Manual de Contratación adoptado por la empresa TRANSCARIBE S.A. mediante Resolución No. 043 del 10 de marzo de 2014.

6.2. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



La distribución de riesgos está fundamentada en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en la política estatal sobre el manejo de los riesgos previsibles del contrato estatal contenidos en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, a continuación se describen las condiciones de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar:

- (i) EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato, el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente atribuibles.
- (ii) El CONTRATISTA declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos del mismo y por ello acepta que la contraprestación que recibirá, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.
- (iii) No procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por él y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Con la presentación de la propuesta y mediante la consecuente suscripción del contrato, el CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se proponen adelantar, los cuales se relacionan en el **ANEXO No. 1** del presente estudio previo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Es el riesgo que puede consistir en que el proponente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta. Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista incumpla total o parcialmente con las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de estas, los daños imputables al contratista, por lo cual debe garantizar el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Del personal que empleará para la ejecución del contrato. Por una cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato.

8. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION

Se procede a establecer si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 de la Agencia de Contratación Estatal— Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

El mencionado Manual aclara que todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (salvo excepciones) están cobijadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones.

TRANSCARIBE S.A. como Empresa Industrial y Comercial del Estado, “encargada de la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, creado para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía”, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, se encuentra dentro de las mencionadas excepciones.

En efecto, la excepción No. 50 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala lo siguiente: “Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades”.

Así, como quiera que el objeto de la contratación es, justamente, “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD



COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR TRANSCARIBE S.A., DIRIGIDAS A FOMENTAR EL BUEN USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA TRANSCARIBE S.A. DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD", Transcaribe S.A. se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

9. SUPERVISIÓN

La Secretaria General de Transcaribe S.A. ejercerá la supervisión del contrato que resulte del proceso de selección, ya que la dependencia cuenta con profesionales de planta y asesores idóneos, que tienen la capacidad técnica para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

TANIA ROSA DIAZ SABBAGH

Secretaria General

Responsable de la contratación

Revisó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.

¹Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRANSCARIBE S.A.
806014488-5

Fecha
03-03-2016
CDP
201603 201

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL DE 2016**

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
.GT	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					
D	GASTOS DE INVERSION					
8300	OTRAS INVERSIONES					
830055	VIABILIZACION SOCIAL					
83005524-07	Gestion Social Del Sitm	OTROS APORTES ENTE GESTOR	0005	672,824,388.36	600,000,000.00	72,824,388.36
Total:					600,000,000.00	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: CORONADO YANCES CARLOS JOAQUIN

CARGO: ** - DEPENDENCIA: **

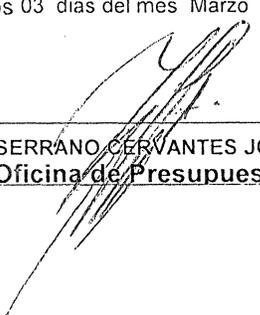
Nº SOLICITUD: 201603

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: ASESORIA EN DISEÑO Y EJECUCION DE CAMPAÑA DE COMUNICACION E INFORMACION PUBLIC,

POR VALOR DE: 600,000,000.00

SON: SEISCIENTOS MILLONES PESOS

Dado en CARTAGENA a los 03 dias del mes Marzo de 2016


SERRANO CERVANTES JOEL
Oficina de Presupuesto

